



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año
del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

Punta Alta, 15 de julio de 2.022
Corresp. Expte. O-35-2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4142

Artículo 1º: El ingreso al predio del Cementerio Municipal fuera de los horarios establecidos ----- por el Departamento Ejecutivo, sin contar con una autorización expresamente brindada por la autoridad municipal, será considerado, como una falta municipal en los términos de los Artículos 61º y 62º de la Ordenanza 1999, Código de faltas Municipal.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de todos los medios a su alcance, comunicará ----- a la población los horarios de apertura y cierre en el Cementerio Municipal, así como todas las modificaciones que se realicen de los mismos en virtud de festividades religiosas o producto de la estacionalidad, como así también la vigencia de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante